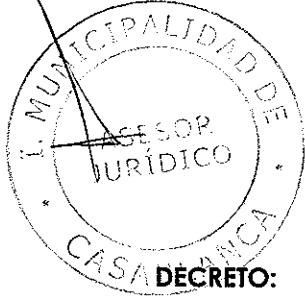


DECRETO ALCALDICIO N° 001909

Casablanca, 06 de mayo de 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar el servicio de construcción para 6 familias beneficiadas del "Programa habitabilidad 2012, Chile Solidario" en sectores rurales y urbanos de la comuna
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

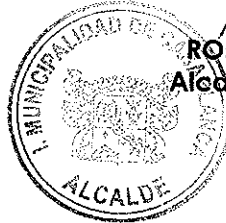
- I.- Apruébese contrato de obras entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **EDWIN FRANCISCO NUÑEZ ARANCIBIA**, cédula de identidad N° 11.359.571-K para realizar el servicio de construcción para 6 familias beneficiadas del "Programa habitabilidad 2012, Chile Solidario" en sectores rurales y urbanos de la comuna, conforme a la cotización N° 048/2013 de la Dirección de Obras Municipales, por la suma única y total de \$ 1.722.100 Impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214, Item 05 Asignación 41 "Administración de Fondos Programa Habitabilidad Chile Solidario" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dideco
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 6 de mayo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DECASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y don **EDWIN FRANCISCO NUÑEZ ARANCIBIA**, cédula de identidad N° 11.359.571-K, domiciliado en Villa Don Alvaro, Pasaje San Juan N° 885, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista realizar el servicio de construcción de 6 familias beneficiadas del "Programa habitabilidad 2012, Chile Solidario" en sectores rurales y urbanos de la comuna, conforme a la cotización N° 048/2013 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 1.722.100- Impuesto incluido pagadera en dos estados de avance, previa visación de la Dirección de Obras. El primero por la suma de \$ 688.840 Impuesto incluido, equivalente al 40% del monto total, pagadero el día 13 de mayo del año en curso; y el segundo cuota por la suma de \$ 1.033.260 Impuesto Incluido, equivalente al 60% del monto total, suma que se pagará una vez concluido el servicio.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el prestador preste el servicio.

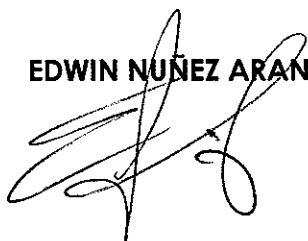
CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 30 días a contar de esta fecha, previa visación de la Dirección de Obras.

SEXTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

✓
EDWIN NUÑEZ ARANCIBIA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

